

fecha señalada en el encabezamiento, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Por la Ciudad Autónoma.

La Consejera de Cultura. Simi Chocrón Chocrón.

Por la Congregación.

La Hermana Mayor.

M<sup>a</sup> Piedad Castellano Trevilla.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### DIRECCIÓN GENERAL

**1488.-** En el mes de mayo de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre las Asociaciones Culturales de la Banda de Música y Orquesta Sinfónica "Ciudad de Melilla" y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 06 de junio de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES CULTURALES DE LA BANDA DE MÚSICA Y ORQUESTA SINFÓNICA "CIUDAD DE MELILLA" Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla, mayo de dos mil doce.

#### R E U N I D O S

De una parte, D<sup>a</sup> Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla

De otra, D. Sergio Rincón Carro, Presidente de la Asociación Cultural de la Banda de Música con C.I.F.: G-29950771 y Orquesta Sinfónica "Ciudad de

Melilla" con C.I.F.: G29959145 y domiciliados en C/Doctor Agustín Herrera Yllera, s/n.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

#### E X P O N E N

**PRIMERO:** Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15<sup>a</sup> de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

**SEGUNDO:** Que las Asociaciones Culturales Banda de Música y Orquesta Sinfónica "Ciudad de Melilla", según lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos tiene como finalidad el fomento y perfección de la música entre sus socios, así como la difusión de la misma a nivel popular.

**TERCERO:** Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura, contempla en sus presupuestos anuales partidas presupuestarias para subvencionar a estas Asociaciones Musicales.

**CUARTO:** Que las Asociaciones Musicales, antes indicadas, según lo establecido en el artículo 14 de sus Estatutos obtendrán los recursos de los siguientes conceptos:

-Cuotas de los socios numerarios y protectores.